

# DECRETO

**Expediente nº:** 17182/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Nombramientos

**Fecha de iniciación:** 29/12/2022

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Cese y Nombramiento personal eventual.

El Pleno Provincial en sesión celebrada el pasado 2 de agosto de 2019, acordó la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, entre los que figura los puestos objeto de la presente resolución.

Es por ello que, visto el informe favorable emitido por el Departamento de Personal, en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril en su artículo 104, y la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana en su artículo 20, que determinan que el nombramiento y cese del personal eventual será libre, corresponderá a la Presidencia y, en todo caso, cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la misma, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/9 de 2 de enero de 2023.

## RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Cesar a D<sup>a</sup> María García Pascual, D. Antonio Bernabé Bernabé y D. Sergio Puerto Manchón, en los puestos que actualmente desempeñan reservados a Personal eventual de apoyo, adscritos a las Oficinas Comarcales, con efectos del día 31 de diciembre de 2022.

CARLOS MAZÓN GUIXOT (1 de 2)  
EL ILMO. SR. PRESIDENTE  
Fecha Firma: 05/01/2023



José Manuel Baeza Manchón (2 de 2)  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES  
Fecha Firma: 05/01/2023



DECRETO

Número: 2023-0014 Fecha: 05/01/2023



Cód. Validación: 747TYGRWSEK3C5DCGFS | Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

SEGUNDO.- Nombrar a D<sup>a</sup> Irene Ruiz Nortes y D. Francisco Javier Pérez Trigueros, en los puestos reservados a Personal eventual de apoyo, adscritos a las Oficinas Comarcales, con efectos del día 1 de enero de 2023.

TERCERO.- Las características de los puestos de trabajo a desempeñar por las personas enumeradas en este decreto, son las que figuran en el citado acuerdo plenario de fecha 2 de agosto de 2019.

## **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**